CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejo de Gobierno
Secretaría del Consejo de Gobierno

Plaza de España, s/n, Palacio de la Asamblea
952 69 92 43

MELILLA

Referencia:	**35086/2026**
Procedimiento:	**Sesiones del Consejo de Gobierno PTS**
Secretaría del Consejo de Gobierno (PMOREN01)	

ACTA DEFINITIVA DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN RESOLUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2026

PRESIDENTE:
Excmo. Sr.: D. Juan José Imbroda Ortiz

ASISTEN:

Presidente	Juan José Imbroda Ortiz	Presidente
Consejero	Miguel Ángel Fernández Bonnemaison	Consejero
Consejera	Randa Mohamed El Aoula	Consejera
Consejera	Fadela Mohatar Maanan	Consejera
Consejero	Daniel Ventura Rizo	Consejero
Consejero	Jesús Manuel Romero Imbroda	Diputado
Viceconsejero	Francisco Villena Hernandez	Viceconsejero
Viceinterventor	Jose Manuel Lopez Jimenez	
Secretaria del Consejo de Gobierno	María José Gómez Ruiz	Secretaria

En la Ciudad de Melilla, siendo las diez horas y diez minutos del día 16 de octubre de 2026, previa convocatoria reglamentaria, se reúnen, en el despacho de la presidencia, los señores anteriormente reseñados, al objeto de celebrar sesión resolutiva Ordinaria del Consejo de Gobierno.

Abierta la sesión por la Presidencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: [redacted] en *https://sede.melilla.es/validacion*

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejo de Gobierno
Secretaría del Consejo de Gobierno

Plaza de España, s/n, Palacio de la Asamblea
952 69 92 43

MELILLA

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.- El Consejo de Gobierno adoptó el siguiente acuerdo:

ACG2026000851.16/10/2026

El Consejo de Gobierno conoció el borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 8 de octubre, siendo aprobada por unanimidad de los asistentes a la sesión referenciada

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICACIONES OFICIALES.- El Consejo de Gobierno queda enterado de:

ACG2026000852.16/10/2026

-- Auto de fecha 9 de octubre de 2026, recaído en los autos Expediente de Reforma nº 67/2026 dictado por el Tribunal de Instancia, Sección de Menores, Plaza nº 1 de Melilla

-- Auto de fecha 8 de octubre de 2026, recaído en los autos Expediente de Reforma nº 118/2026 dictado por el Tribunal de Instancia, Sección de Menores, Plaza nº 1 de Melilla

-- Auto de fecha 8 de octubre de 2026, recaído en los autos Expediente de Reforma nº 110/2026 dictado por el Tribunal de Instancia, Sección de Menores, Plaza nº 1 de Melilla

-- Auto de fecha 8 de octubre de 2026, recaído en los autos Expediente de Reforma nº 266/2025 dictado por el Tribunal de Instancia, Sección de Menores, Plaza nº 1 de Melilla

-- Auto de fecha 9 de octubre de 2026, recaído en los autos Expediente de Reforma nº 15/2026 dictado por el Tribunal de Instancia, Sección de Menores, Plaza nº 1 de Melilla

-- Sentencia nº 152/2026 de fecha 5 de octubre de 2026, recaída en los autos Expediente de Reforma nº 129/2026 del Tribunal de Instancia, Sección de Menores, Plaza nº 1 de Melilla

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: [redacted] en *https://sede.melilla.es/validacion*

Plaza de España, s/n, Palacio de la Asamblea
952 69 92 43

MELILLA

-- Sentencia nº 151/2026 de fecha 5 de octubre de 2026, recaída en los autos Expediente de Reforma nº 141/2026 del Tribunal de Instancia Sección de Menores Plaza nº 1 de Melilla

-- Auto nº 65/2026 de fecha 7 de octubre de 2026, recaído en los autos Procedimiento Ordinario 15/2025 dictado por el Tribunal de Instancia, Sección de lo Contencioso-Administrativo, Plaza nº 1 de Melilla

-- Auto nº 66/2026 de 8 de octubre de 2026, recaído en los autos Procedimiento Abreviado 54/2025 dictado por el Tribunal de Instancia, Sección de lo Contencioso-Administrativo, Plaza nº 1 de Melilla

-- Sentencia nº 102/2026 de 7 de octubre de 2026,recaída en los autos Procedimiento Abreviado 74/2025 dictada por el Tribunal de Instancia, Sección de lo Contencioso-Administrativo, Plaza nº 1 de Melilla

-- Sentencia nº 60/2026 de 7 de octubre de 2026, recaída en los autos Procedimiento Abreviado 57/2025 dictada por el Tribunal de Instancia, Sección de lo Contencioso-Administrativo, Plaza nº 2 de Melilla

-- Sentencia nº 58/2026 de 30 de septiembre de 2026, recaída en los autos Procedimiento Abreviado 24/2025 dictada por el Tribunal de Instancia, Sección de lo Contencioso-Administrativo, Plaza nº 2 de Melilla

-- Sentencia nº 59/2026 de 6 de octubre de 2026, recaída en los autos Procedimiento Abreviado 49/2026 dictada por el Tribunal de Instancia, Sección de lo Contencioso-Administrativo, Plaza nº 2 de Melilla

-- Sentencia núm. 251/2026 de fecha 13/10/2026 dictada por el Tribunal de Instancia, Sección de lo Social, plaza núm. 1 de Melilla por la que se resuelven los Autos de Procedimiento Ordinario (PO) núm. 1620/2024 seguidos a instancias de D. M. A. M. contra Hijos de Moreno SA, Vias y

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: [redacted] en *https://sede.melilla.es/validacion*

Construcciones SA y Ciudad Autónoma de Melilla sobre reclamación de cantidad por diferencias salariales

-- Auto núm. 131/2026 de fecha 13/10/2026 dictado por el Tribunal de Instancia, Sección de lo Social, Plaza núm. 1 de Melilla

-- Auto núm. 132/2026 de fecha 13/10/2026 dictado por el Tribunal de Instancia, Sección de lo Social, Plaza núm. 1 de Melilla

-- Diligencia de Ordenación de fecha 8 de octubre de 2026, recaída en los autos Diligencias Preliminares 219/2024 dictada por el Tribunal de Instancia, Sección Civil y de Instrucción, Plaza nº 1 de Melilla

-- Sentencia nº 135/2026 de 8 de octubre de 2026, recaída en los autos Procedimiento Ordinario 565/2025 dictada por el Tribunal de Instancia, Sección Civil y de Instrucción, Plaza nº 2 de Pozuelo de Alarcón

-- Diligencia de Ordenación de 1 de octubre de 2026, recaída en los autos Adopción 581/2025 dictada por el Tribunal de Instancia, Sección Civil y de Instrucción, Plaza nº 3 de Melilla

--Sentencia nº 1489/2026 de 28 de septiembre de 2026, recaída en los autos Recurso de Apelación 534/2026 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Málaga

ACTUACIONES JUDICIALES

PUNTO TERCERO.- PERSONACIÓN EN LOS AUTOS PROCEDIMIENTO ABREVIADO 116/2026 SEGUIDO EN EL TRIBUNAL DE INSTANCIA, SECCIÓN DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, PLAZA Nº 2 DE MELILLA.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la propuesta de conformidad con informe de los Servicios Jurídicos de la CAM, que literalmente dice:

ACG2026000853.16/10/2026

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: [redacted] en *https://sede.melilla.es/validacion*

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejo de Gobierno
Secretaría del Consejo de Gobierno

Plaza de España, s/n, Palacio de la Asamblea
952 69 92 43

MELILLA

PERSONACIÓN EN LOS AUTOS PROCEDIMIENTO ABREVIADO 116/2026 SEGUIDO EN EL TRIBUNAL DE INSTANCIA, SECCIÓN DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, PLAZA Nº 2 DE MELILLA

Recurrente: D. R.R.T.
Acto recurrido: Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla nº 2026000352, de fecha 01/09/2026, por el que se acuerda desestimar el Recurso de Alzada formulado contra la desestimación presunta de la solicitud presentada en fecha 30/11/2025 que tiene por objeto el abono de los conceptos retributivos vinculados al trabajo en fines de semana, nocturnidad y turnicidad durante los períodos correspondientes a ausencias reglamentarias
Cuantía del recurso: 950,00 euros

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Excmo. Sr. Presidente, por Decreto número 31, de fecha 31 de marzo de 2000 (publicado en BOME num. 3674, de 06-04-2000), ha dispuesto lo siguiente:

"La Ley Reguladora de las bases de Régimen Local, aplicable por expresa remisión del artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Melilla, tras su modificación efectuada por la Ley 111/99, de 21 de abril, en su artículo 21.1.k) establece que "El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones: El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del Ayuntamiento en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano, y en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre, para su ratificación.

Como quiera que el Pleno de la Excma. Asamblea, el 28 de junio de 1995, delegó en el Consejo de Gobierno "el ejercicio de las acciones administrativas y judiciales y la defensa en los procedimientos incoados contra la Ciudad Autónoma de Melilla" con el fin de unificar en un mismo órgano las competencias antes referidas, VENGO EN DELEGAR en el Consejo de Gobierno las competencias que al Presidente de la Ciudad atribuye el art. 21.1.k) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, con las especialidades que el mismo recoge".

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: [redacted] en *https://sede.melilla.es/validacion*

Plaza de España, s/n, Palacio de la Asamblea
952 69 92 43

MELILLA

Por su parte, el Consejo de Gobierno, en sesión de 20 de febrero de 2004 (BOME num. 4064, de 27-02-2004), acordó que para el ejercicio de las acciones judiciales deberá evacuarse dictamen previo emitido por la Asesoría Jurídica, salvo en los casos en que ese dictamen sea realizado por la Secretaría Técnica de la Consejería o por un Letrado de la misma.

Mediante Decreto de fecha 6 de octubre de 2026 dictado por el Tribunal de Instancia Sección de lo Contencioso-Adminisrtativo Plaza nº 2 de Melilla, ha admitido a trámite la demanda del recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. R.R.T., sin necesidad de recibimiento a prueba ni tampoco vista y acordando el requerimiento de la remisión del expediente administrativo con su índice, foliado, ordenado y completo, en el plazo de veinte días y, debiendo notificar acuantos aparezcan como interesados en el expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandado en el plazo de nueve días.

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente, vengo en proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente.

La personación en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de D. R.R.T., contra el Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla nº 2026000352, de fecha 01/09/2026, por el que se acuerda desestimar el Recurso de Alzada formulado contra la desestimación presunta de la solicitud presentada en fecha 30/11/2025 que tiene por objeto el abono de los conceptos retributivos vinculados al trabajo en fines de semana, nocturnidad y turnicidad durante los períodos correspondientes a ausencias reglamentarias, tramitado como PROCEDIMIENTO ABREVIADO 116/2026 seguido en el Tribunal de Instancia Sección de lo Contencioso-Administrativo Plaza nº 2 de Melilla, designando a tal efecto, a los Letrados de la Corporación para que, indistintamente, se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad.

Es todo cuanto el Letrado que suscribe tiene el honor de informar.

PUNTO CUARTO.- PERSONACIÓN EN LOS AUTOS PROCEDIMIENTO ABREVIADO 108/2026 SEGUIDO EN EL TRIBUNAL DE INSTANCIA, SECCIÓN DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, PLAZA Nº 2 DE MELILLA.- El

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: [redacted] en *https://sede.melilla.es/validacion*

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Plaza de España, s/n, Palacio de la Asamblea
952 69 92 43

MELILLA

Consejo de Gobierno
Secretaría del Consejo de Gobierno

Consejo de Gobierno acuerda aprobar la propuesta de conformidad con informe de los Servicios Jurídicos de la CAM, que literalmente dice:

ACG2026000854.16/10/2026

PERSONACIÓN EN LOS AUTOS PROCEDIMIENTO ABREVIADO 108/2026 SEGUIDO EN EL TRIBUNAL DE INSTANCIA, SECCIÓN DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, PLAZA Nº 2 DE MELILLA

Recurrente: D. C.M.S.G.
Acto recurrido: Orden nº 20260000607 de 09-07-2026 de la Consejería de Seguridad Ciudadana que desestima el recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución de 07-07-2026 del Director General de Seguridad Ciudadana que deniega el reconocimiento y disfrute aislado de dos días adicionales de vacaciones por antigüedad solicitados para las jornadas del 15/07/2026 y 16/07/2026

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Excmo. Sr. Presidente, por Decreto número 31, de fecha 31 de marzo de 2000 (publicado en BOME num. 3674, de 06-04-2000), ha dispuesto lo siguiente:

"La Ley Reguladora de las bases de Régimen Local, aplicable por expresa remisión del artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Melilla, tras su modificación efectuada por la Ley 111/99, de 21 de abril, en su artículo 21.1.k) establece que "El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones: El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del Ayuntamiento en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano, y en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre, para su ratificación.

Como quiera que el Pleno de la Excma. Asamblea, el 28 de junio de 1995, delegó en el Consejo de Gobierno "el ejercicio de las acciones administrativas y judiciales y la defensa en los procedimientos incoados contra la Ciudad Autónoma de Melilla" con el fin de unificar en un mismo órgano las competencias antes referidas, VENGO EN DELEGAR

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: [redacted] en *https://sede.melilla.es/validacion*

Plaza de España, s/n, Palacio de la Asamblea
952 69 92 43

MELILLA

en el Consejo de Gobierno las competencias que al Presidente de la Ciudad atribuye el art. 21.1.k) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, con las especialidades que el mismo recoge".

Por su parte, el Consejo de Gobierno, en sesión de 20 de febrero de 2004 (BOME num. 4064, de 27-02-2004), acordó que para el ejercicio de las acciones judiciales deberá evacuarse dictamen previo emitido por la Asesoría Jurídica, salvo en los casos en que ese dictamen sea realizado por la Secretaría Técnica de la Consejería o por un Letrado de la misma.

Mediante Decreto de fecha 9 de octubre de 2026 dictado por el Tribunal de Instancia Sección de lo Contencioso-Adminisrtativo Plaza nº 2 de Melilla, ha admitido a trámite la demanda del recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. C.M.S.G., y el requerimiento de la remisión del expediente administrativo con su índice, foliado, ordenado y completo, emplazamiento a las partes así como el señalamiento para la celebración de la vista para el 3 de febrero de 2027 a las 10:30 horas.

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente, vengo en proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente.

La personación en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de D. C.M.S.G., contra la Orden nº 20260000607 de 09-07-2026 de la Consejería de Seguridad Ciudadana que desestima el recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución de 07-07-2026 del Director General de Seguridad Ciudadana que deniega el reconocimiento y disfrute aislado de dos días adicionales de vacaciones por antigüedad solicitados para las jornadas del 15/07/2026 y 16/07/2026, tramitado como PROCEDIMIENTO ABREVIADO 108/2026 seguido en el Tribunal de Instancia Sección de lo Contencioso-Administrativo Plaza nº 2 de Melilla, designando a tal efecto, a los Letrados de la Corporación para que, indistintamente, se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad.

Es todo cuanto el Letrado que suscribe tiene el honor de informar.

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: [redacted] en *https://sede.melilla.es/validacion*

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Plaza de España, s/n, Palacio de la Asamblea
952 69 92 43
MELILLA

Consejo de Gobierno
Secretaría del Consejo de Gobierno

PUNTO QUINTO.- PERSONACIÓN EN LOS AUTOS PROCEDIMIENTO ABREVIADO 37/2024 SEGUIDO EN EL TRIBUNAL DE INSTANCIA, SECCIÓN DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, PLAZA Nº 1 DE MELILLA.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la propuesta de conformidad con informe de los Servicios Jurídicos de la CAM, que literalmente dice:

ACG2026000855.16/10/2026

PERSONACIÓN EN LOS AUTOS PROCEDIMIENTO ABREVIADO 37/2024 SEGUIDO EN EL TRIBUNAL DE INSTANCIA, SECCIÓN DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, PLAZA Nº 1 DE MELILLA

Recurrente: D. J.P.R.B.
Acto recurrido: Desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto el 02/07/2024 frente a la solicitud presentada el 06/03/2024 sobre el abono del complemento de productividad por los 25 años de servicio, de conformidad con el art. 30.5 del VIII Acuerdo Marco de los Funcionarios de la CAM
Pretensión económica: 5.405,55 euros en concepto del complemento de productividad por jubilación, más los intereses legales

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Excmo. Sr. Presidente, por Decreto número 31, de fecha 31 de marzo de 2000 (publicado en BOME num. 3674, de 06-04-2000), ha dispuesto lo siguiente:

"La Ley Reguladora de las bases de Régimen Local, aplicable por expresa remisión del artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Melilla, tras su modificación efectuada por la Ley 111/99, de 21 de abril, en su artículo 21.1.k) establece que "El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones: El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del Ayuntamiento en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano, y en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre, para su ratificación.

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: [redacted] en *https://sede.melilla.es/validacion*

Plaza de España, s/n, Palacio de la Asamblea
952 69 92 43

MELILLA

Como quiera que el Pleno de la Excma. Asamblea, el 28 de junio de 1995, delegó en el Consejo de Gobierno "el ejercicio de las acciones administrativas y judiciales y la defensa en los procedimientos incoados contra la Ciudad Autónoma de Melilla" con el fin de unificar en un mismo órgano las competencias antes referidas, VENGO EN DELEGAR en el Consejo de Gobierno las competencias que al Presidente de la Ciudad atribuye el art. 21.1.k) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, con las especialidades que el mismo recoge".

Por su parte, el Consejo de Gobierno, en sesión de 20 de febrero de 2004 (BOME num. 4064, de 27-02-2004), acordó que para el ejercicio de las acciones judiciales deberá evacuarse dictamen previo emitido por la Asesoría Jurídica, salvo en los casos en que ese dictamen sea realizado por la Secretaría Técnica de la Consejería o por un Letrado de la misma.

La Ciudad Autónoma de Melilla tiene suscrito con la Administración General del Estado un Convenio de colaboración en Asistencia Jurídica, por el que la Abogacía del Estado asume el asesoramiento jurídico y la representación y defensa de cualquier orden jurisdiccional de la Ciudad Autónoma de Melilla en los mismos términos previstos para la asistencia jurídica de la Administración General del Estado, si bien con unas determinadas limitaciones. (B.O.E. núm. 145, de 17 de junio de 2025).

Mediante Decreto de fecha 6 de octubre de 2026 dictado por el Tribunal de Instancia Sección de lo Contencioso-Adminisrtativo Plaza nº 1 de Melilla, ha admitido a trámite la demanda del recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. J.P.R.B., y el requerimiento de la remisión del expediente administrativo con su índice, foliado, ordenado y completo, emplazamiento a las partes así como el señalamiento para la celebración de la vista para el 1 de abril de 2027 a las 10:00 horas.

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente, vengo en proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente.

La personación en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de D. C.M.S.G., contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto el 02/07/2024 frente a la solicitud presentada el 06/03/2024 sobre el abono del complemento de productividad por los 25 años de servicio, de conformidad con el art. 30.5 del VIII Acuerdo Marco de los Funcionarios de la CAM, tramitado como PROCEDIMIENTO ABREVIADO 107/2026 seguido en el Tribunal de Instancia Sección

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: [redacted] en *https://sede.melilla.es/validacion*

Plaza de España, s/n, Palacio de la Asamblea
952 69 92 43

MELILLA

de lo Contencioso-Administrativo Plaza nº 1 de Melilla, designando a tal efecto, al letrado de la Abogacía General del Estado, de conformidad con el Convenio de asistencia jurídica suscrito por ésta Ciudad Autónoma con dicha Abogacía General del Estado (B.O.E. núm. 145, de 17 de junio de 2025), para que se encargue de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad.

No dar respuesta a una solicitud y hacer funcionar el silencio va contra de lo dispuesto en el Artículo 21 (Obligación de resolver) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

"1.- La Administración está obligada a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos cualquiera que sea su forma de iniciación.

En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como de desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.

Se exceptúan de la obligación a que se refiere el párrafo primero, los supuestos de terminación del procedimiento por pacto o convenio, así como los procedimientos relativos al ejercicio de derechos sometidos únicamente al deber de declaración responsable o comunicación a la Administración.

2.- El plazo máximo en el que debe notificarse la resolución expresa será el fijado por la norma reguladora del correspondiente procedimiento. Este plazo no podrá exceder de seis meses salvo que una norma con rango de Ley establezca uno mayor o así venga previsto en el Derecho de la Unión Europea.

3.- Cuando las normas reguladoras de los procedimientos no fijen el plazo máximo, éste será de tres meses.... (sigue)

...

6.- El personal al servicio de las Administraciones Públicas que tenga a su cargo el despacho de los asuntos, así como los titulares de los órganos administrativos competentes para instruir y resolver son directamente responsables, en el ámbito de sus competencias, del cumplimiento de la obligación legal de dictar resolución expresa en plazo."

El incumplimiento de dicha obligación dará lugar a la exigencia de responsabilidad disciplinaria, sin perjuicio de la que hubiere lugar de acuerdo con la normativa aplicable."

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: [redacted] en *https://sede.melilla.es/validacion*

Plaza de España, s/n, Palacio de la Asamblea
952 69 92 43

MELILLA

Es todo cuanto el Letrado que suscribe tiene el honor de informar.

PUNTO SEXTO.- PERSONACIÓN EN LOS AUTOS EXPEDIENTE DE REFORMA Nº 187/2026 SEGUIDO EN EL TRIBUNAL DE INSTANCIA, SECCIÓN DE MENORES, PLAZA Nº 1 DE MELILLA.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la propuesta de conformidad con informe de los Servicios Jurídicos de la CAM, que literalmente dice:

ACG2026000856.16/10/2026

PERSONACIÓN EN LOS AUTOS EXPEDIENTE DE REFORMA Nº 187/2026 SEGUIDO EN EL TRIBUNAL DE INSTANCIA, SECCIÓN DE MENORES, PLAZA Nº 1 DE MELILLA

Delito: Delito de robo con violencia y/o intimidación
Responsable Civil: Ciudad Autónoma de Melilla
Menor: M.C.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Excmo. Sr. Presidente, por Decreto número 31, de fecha 31 de marzo de 2000 (publicado en BOME num. 3674, de 06-04-2000), ha dispuesto lo siguiente:

"La Ley Reguladora de las bases de Régimen Local, aplicable por expresa remisión del artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Melilla, tras su modificación efectuada por la Ley 111/99, de 21 de abril, en su artículo 21.1.k) establece que "El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones: El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del Ayuntamiento en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano, y en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre, para su ratificación.

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: [redacted] en *https://sede.melilla.es/validacion*

Plaza de España, s/n, Palacio de la Asamblea
952 69 92 43

MELILLA

Como quiera que el Pleno de la Excma. Asamblea, el 28 de junio de 1995, delegó en el Consejo de Gobierno "el ejercicio de las acciones administrativas y judiciales y la defensa en los procedimientos incoados contra la Ciudad Autónoma de Melilla" con el fin de unificar en un mismo órgano las competencias antes referidas, VENGO EN DELEGAR en el Consejo de Gobierno las competencias que al Presidente de la Ciudad atribuye el art. 21.1.k) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, con las especialidades que el mismo recoge".

Por su parte, el Consejo de Gobierno, en sesión de 20 de febrero de 2004 (BOME num. 4064, de 27-02-2004), acordó que para el ejercicio de las acciones judiciales deberá evacuarse dictamen previo emitido por la Asesoría Jurídica, salvo en los casos en que ese dictamen sea realizado por la Secretaría Técnica de la Consejería o por un Letrado de la misma.

Mediante Auto de fecha 8 de octubre de 2026, dictado por el Tribunal de Instancia Sección de Menores, Plaza nº 1 de Melilla, acuerda la apertura del trámite la audiencia para que el responsable del menor M.C. formule escrito de alegaciones y proponga las pruebas que estime pertinente en el plazo de cinco días.

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente, vengo en proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente.

Por cuyo motivo en el presente caso, habiéndose dado plazo para alegaciones por parte del Tribunal de Instancia Sección de Menores Plaza nº 1 de Melilla a esta Ciudad Autónoma como responsable civil del menor denunciado, el Letrado que suscribe, propone que el Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma se persone en el Expediente de Reforma nº 187/2026 designando a tal efecto, a los Letrados del Servicio Jurídico de la Ciudad Autónoma de Melilla, para que, indistintamente, se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad.

Es todo cuanto el Letrado que suscribe tiene el honor de informar.

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: [redacted] en *https://sede.melilla.es/validacion*

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Plaza de España, s/n, Palacio de la Asamblea
952 69 92 43
MELILLA

Consejo de Gobierno
Secretaría del Consejo de Gobierno

ASUNTOS PRESENTADOS POR PRESIDENCIA

PUNTO SÉPTIMO.- AGRADECIMIENTO PÚBLICO A LOS MELILLENSES EN RELACIÓN CON LA VISITA DE SS.MM. LOS REYES DE ESPAÑA.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Presidencia, que literalmente dice:

ACG2026000857.16/10/2026

Con la visita de SS.MM. los Reyes de España a la Ciudad en el día de ayer, el Pueblo Melillense dispensó una extraordinaria acogida a los mismos.

En consecuencia, **me honro en proponer al Consejo de Gobierno** .

Se adopte acuerdo felicitando a todos los melillenses que demostraron ayer su lealtad y cariño hacia nuestros Reyes, con una voz única, sin distinción de ideologías, religiones o culturas.

Los melillenses demostraron ayer el orgullo de ser españoles y el compromiso y apoyo a la figura de S.M. el Rey Felipe VI.

PUNTO OCTAVO.- DIPLOMA DE AGRADECIMIENTO A PERSONAS E INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS QUE HAN COLABORADO CON LA VISITA DE SS. MM. LOS REYES DE ESPAÑA.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Presidencia, que literalmente dice:

ACG2026000858.16/10/2026

Con la visita de SS.MM. Los Reyes de España a la Ciudad en el día de ayer, distintos colectivos públicos y privados colaboraron de forma extraordinaria en la misma.

En consecuencia, **tengo el honor de proponer al Consejo de Gobierno**.

Se adopte acuerdo agradeciendo individualmente a todas las personas y empresas que han colaborado en la organización de la Visita Real, y sin cuya participación no

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: [redacted] en *https://sede.melilla.es/validacion*

Plaza de España, s/n, Palacio de la Asamblea
952 69 92 43

MELILLA

hubiera sido posible abarcar todos los aspectos organizativos que un viaje de este nivel conlleva en tan breve plazo de tiempo.

ASUNTO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

PUNTO NOVENO- $ # 0 '*'" "'. & 0 (,+ &( ) / - / T8 '"# 8 (&(- + 0 ( ) %1 2 (&"'# &( ) 0 (+ "'%0 0 %/ . &# $ 0 ($ (+'++ , - (+ , (- '# 0 # 676N6764 ! El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, que literalmente dice:

ACG2026000859.16/10/2026

4=<4J>25 B> F <?2>G>=K B> 4=>2DB>? D S B; D?D25= D ? 4ZHFD > D J FB B 2<H=> ; <BDCD D ? B>F 4F ? >25= 5[' D< ' >?>= F B> 2JHE>? D<?>2 B> F DJB B J5I ?<; B> ; >FDFF 4 = >F 4>=D<B< 1-1NM-1/L

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Consejo de Gobierno en sesión resolutiva extraordinaria de carácter urgente celebrada el día 29 de abril de 2024 aprobó, a propuesta de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad el **PLAN ESTRATÉGICO GENERAL DE SUBVENCIONES DE LA CAM PARA EL PERIODO 2024-2026** (BOME ext. núm. 30, de 29 de abril de 2024).

SEGUNDO.- Que el citado Plan ha sido objeto de diversas modificaciones y rectificaciones desde su aprobación, conforme a lo siguiente:

- Rectificación de errores materiales, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión resolutiva extraordinaria de carácter urgente el día 30 de abril de 2024 (BOME extr. núm. 31, de 30/04/2024).
- Rectificación de errores numéricos u omisiones en el contenido del mismo, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno, en sesión Ordinaria celebrada el 1 de Julio de 2024 (BOME ext. núm. 43, de 10 de Julio de 2024).
- Rectificación de errores materiales, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión resolutiva Ordinaria celebrada el día 18 de octubre de 2024 (BOME extr. núm. 70, de 12/11/2024).
- Modificación del Plan Estratégico General de Subvenciones de la CAM 2024-2026, mediante acuerdo ACG2025000169 del Consejo de Gobierno en sesión resolutiva extraordinaria de carácter urgente celebrada el día 5 de marzo de 2025 (BOME extraordinario núm. 17, de 7 de marzo de

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: [redacted] en *https://sede.melilla.es/validacion*

2025).

- Modificación del Plan Estratégico General de Subvenciones de la CAM 2024-2026, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión resolutiva ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2025, una vez terminados los asuntos contenidos en el orden del día y previa a su declaración de urgencia, registrada al núm. 202500045 (BOME extr. núm. 26, de 29 de abril de 2025).
- Rectificación de errores materiales mediante acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión resolutiva Ordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2025, registrada al núm. 2025000476 (BOME extr. núm. 71, de 16 de mayo de 2025).
- Rectificación de errores materiales mediante acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión resolutiva Ordinaria celebrada el día 5 de junio de 2025, registrada al número 2025000581 (BOME número 6288, de 20 de junio de 2025).
- Modificación del Plan Estratégico General de Subvenciones de la CAM 2024-2026, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión resolutiva ordinaria celebrada el día 26 de agosto de 2025, registrada al núm. 2025000713 (BOME extr. núm. 61, de 22 de octubre de 2025).
- Modificación del Plan Estratégico General de Subvenciones de la CAM 2024-2026, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión resolutiva ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2025, una vez terminados los asuntos contenidos en el orden del día y previa a su declaración de urgencia, registrada al núm. 2025000801 (BOME núm. 6319, de 17 de octubre de 2025).
- Modificación del Plan Estratégico General de Subvenciones de la CAM 2024-2026, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión resolutiva ordinaria celebrada el 2 de diciembre de 2025, registrada al núm. 2025000893 (BOME ext. núm. 72, de 3 de diciembre de 2025).
- Modificación del Plan Estratégico General de Subvenciones de la CAM 2024-2026, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión resolutiva ordinaria celebrada el 6 de marzo de 2026, registrada al núm. 2026000161 (BOME extra núm. 6, de 11/03/2026).
- Modificación del Plan Estratégico General de Subvenciones de la CAM 2024-2026, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión resolutiva ordinaria celebrada el 25 de mayo de 2026, registrada al núm. 2026000488 (BOME núm. 6383, de 29/05/2026).
- Modificación del Plan Estratégico General de Subvenciones de la CAM 2024-2026, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión resolutiva ordinaria celebrada el 26 de junio de 2026, registra al núm. 2026000599 (BOME núm. 6.393, de 03/07/2026).
- Modificación del Plan Estratégico General de Subvenciones de la CAM 2024-2026, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión resolutiva ordinaria celebrada el 20 de agosto de 2026, registra al núm. 2026000755 (BOME núm. 6.410, de 01/09/2026).
- Modificación del Plan Estratégico General de Subvenciones de la CAM 2024-2026, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión resolutiva ordinaria celebrada el 2 de octubre de 2026, registrada al núm. 2026000824, de 5/10/2026.

TERCERO.- Con fecha 8 de octubre de 2026 se recibe propuesta de la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica y de Fomento sobre modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla para el periodo 2024-2026 para incorporación de una nueva línea correspondientes a la Dirección General de Innovación Tecnológica, con el siguiente literal:

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: [redacted] en *https://sede.melilla.es/validacion*

"(…)

I. Con fecha 29 de abril de 2024, el Consejo de Gobierno de la Ciudad, en sesión resolutiva ordinaria, aprobó entre otros asuntos, el Plan Estratégico General de Subvenciones de la CAM para el periodo 2024-2026, publicándose en BOME Extraordinario nº 30 de la misma fecha.

II. Dicho Plan Estratégico, a lo largo de su vigencia ha sufrido numerosas modificaciones para inclusión, supresión y modificación de algunas de las Líneas de Subvención.

III. Al día de la fecha, es intención de la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento modificar el texto del referido Plan, con el objeto de incluir una nueva línea de subvenciones correspondiente a la una Subvención Nominativa prevista en los Presupuestos de la Ciudad del presente ejercicio, la cual cuenta con el siguiente contenido:

3.- CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y FOMENTO.

C.- DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

26.- CONVENIO ENTRE LA FUNDACIÓN EOI F.S.P. Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA "ITINERARIOS PARA PROMOVER EL EMPRENDIMIENTO Y SERVICIOS DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO (COWORKING)".

- ***OBJETIVO ESTRATÉGICO**: El objeto de las ayudas reguladas en las presentes bases es fomentar el emprendimiento en la Ciudad Autónoma de Melilla. Para ello se realizará el Proyecto Formación Grupal e Individual en el marco de un Espacio de Trabajo Colaborativo.*

  Con ello se consigue fomentar el emprendimiento y el autoempleo, dotando a las personas de apoyo y herramientas específicas para una mayor resiliencia y capacidad de adaptación al cambio; aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas; promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor y la creación de empresas, incluidas las microempresas y las pequeñas y medianas empresas innovadoras; y fomentar el emprendimiento y aumentar la probabilidad de éxito de los proyectos emprendedores en fase temprana de desarrollo durante un período limitado de tiempo.

- ***OBJETIVOS ESPECÍFICOS**: Realizar itinerarios de formación en emprendimiento que incluyan todas las fases (como el asesoramiento en la elaboración de planes de negocio, el apoyo en la tramitación, el seguimiento y el acompañamiento) para conseguir crear empresas dentro del programa Espacios Coworking de EOI. El objeto de este proyecto es llevar a cabo dos ediciones definidas cada una como proyectos independientes de Formación Grupal e Individual en el marco de un Espacio de Trabajo Colaborativo en la Ciudad Autónoma de Melilla.*

- ***ÁREA DE COMPETENCIA**: Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento.*

- ***CENTRO GESTOR**: Dirección General de Innovación Tecnológica.*

- ***SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA**: Podrán ser beneficiarios/as de las ayudas:*

  Las personas emprendedoras con proyectos empresariales en fase temprana de desarrollo, personas desempleadas y personas inactivas, todas ellas ubicadas preferentemente en la Ciudad Autónoma de Melilla. En particular, durante la preparación y la ejecución de los programas se tendrá en cuenta la accesibilidad para las personas con discapacidad.

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: [redacted] en *https://sede.melilla.es/validacion*

- ***OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDE OBTENER****: Esta línea de ayudas está dedicada a formar profesionales, producir y difundir conocimiento y ofrecer servicios de valor a empresas, emprendedores y administraciones, en los valores de una economía abierta, social, verde y digital.*
- ***PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN****: El proyecto tendrá una duración hasta 31 de diciembre de 2027. Se estiman realizar dos ediciones del Proyecto, una de ellas en 2026 y una en 2027. Cada edición tendrá una duración aproximada de 5 meses.*
- ***COSTES PREVISIBLES EJERCICIO****: 36.000 € (TREINTA Y SEIS MIL EUROS).*
- ***APLICACIÓN PRESUPUESTARIA****: Se podrán financiar con la aplicación presupuestaria 06/49202/48000, con el concepto "Convenio EOI, Programas CARE, COWORKING Y CIBERSEGURIDAD"; así como con cualquier otra aplicación presupuestaria que pudiese aprobarse en el presupuesto anual y tenga la misma finalidad.*
- ***APORTACIÓN DE OTROS ENTES****: La EOI, con cargo al Programa Operativo referenciado en los expositivos, que cuenta con financiación del Fondo Social Europeo y el Ministerio de Industria y Turismo, abonará 204.000,00 € (DOSCIENTOS CUATRO MIL EUROS). De este modo, junto con la aportación de la Ciudad, la suma total asciende a 240.000 € (DOSCIENTOS CUARENTA MIL EUROS).*
- ***PLAN DE ACCIÓN****: se prevé los siguientes:*

  • Subvención directa con la vigencia del Convenio.

  • Forma de Concesión: Convenio con la EOI.

  Mecanismo de aplicación: Bases Reguladoras contenidas en los convenios, acordados por el Consejo de Gobierno de la Ciudad de Melilla.
- ***SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN****:*

  - SEGUIMIENTO: Informes de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Innovación Tecnológica.

  - EVALUACIÓN: La Dirección General de Innovación Tecnológica precisará memoria final para la justificación del importe otorgado con los justificantes de gastos previstos en el contenido del Convenio y aportados por la EOI.

Por todo lo anterior, se PROPONE:

A la Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, la ***MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO GENERAL DE SUBVENCIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, PARA EL PERIODO 2024-2026, CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y DE FOMENTO (DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA), RESPECTO A LA INCORPORACIÓN DE UNA NUEVA LINEA SUBVENCIONAL PARA EL EJERCICIO 2026.****"*

CUARTO.- En el informe evacuado por la Secretaria Técnica de Presidencia de 15 de octubre de 2026 se informa FAVORABLENTE, a la modificación del Plan Estratégico General de la CAM para el período 2024-2026, accediendo a las modificaciones antedichas, no siendo precisa fiscalización previa alguna habida cuenta que no corresponde a ninguna fase de ejecución del gasto.

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: [redacted] en *https://sede.melilla.es/validacion*

Plaza de España, s/n, Palacio de la Asamblea
952 69 92 43

MELILLA

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente, vengo en proponer al Consejo de Gobierno la **MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO GENERAL DE SUBVENCIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL PERIODO 2024-2026,** conforme a lo siguiente lo siguiente:

La modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla 2024-2026 en la sección correspondiente a la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica y de Fomento, respecto a la incorporación de una nueva linea subvencional para el ejercicio 2026:

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

CONVENIO ENTRE LA FUNDACIÓN EOI F.S.P. Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA "ITINERARIOS PARA PROMOVER EL EMPRENDIMIENTO Y SERVICIOS DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO (COWORKING)".

- **OBJETIVO ESTRATÉGICO**: El objeto de las ayudas reguladas en las presentes bases es fomentar el emprendimiento en la Ciudad Autónoma de Melilla. Para ello se realizará el Proyecto Formación Grupal e Individual en el marco de un Espacio de Trabajo Colaborativo.

  Con ello se consigue fomentar el emprendimiento y el autoempleo, dotando a las personas de apoyo y herramientas específicas para una mayor resiliencia y capacidad de adaptación al cambio; aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas; promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor y la creación de empresas, incluidas las microempresas y las pequeñas y medianas empresas innovadoras; y fomentar el emprendimiento y aumentar la probabilidad de éxito de los proyectos emprendedores en fase temprana de desarrollo durante un período limitado de tiempo.

- **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**: Realizar itinerarios de formación en emprendimiento que incluyan todas las fases (como el asesoramiento en la elaboración de planes de negocio, el apoyo en la tramitación, el seguimiento y el acompañamiento) para conseguir crear empresas dentro del programa Espacios Coworking de EOI. El objeto de este proyecto es llevar a cabo dos ediciones definidas cada una como proyectos independientes de Formación Grupal e Individual en el marco de un Espacio de Trabajo Colaborativo en la Ciudad Autónoma de Melilla.
- **ÁREA DE COMPETENCIA**: Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento.
- **CENTRO GESTOR**: Dirección General de Innovación Tecnológica.
- **SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA**: Podrán ser beneficiarios/as de las ayudas:

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: [redacted] en *https://sede.melilla.es/validacion*

Plaza de España, s/n, Palacio de la Asamblea
952 69 92 43

MELILLA

Las personas emprendedoras con proyectos empresariales en fase temprana de desarrollo, personas desempleadas y personas inactivas, todas ellas ubicadas preferentemente en la Ciudad Autónoma de Melilla. En particular, durante la preparación y la ejecución de los programas se tendrá en cuenta la accesibilidad para las personas con discapacidad.

- **OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDE OBTENER**: Esta línea de ayudas está dedicada a formar profesionales, producir y difundir conocimiento y ofrecer servicios de valor a empresas, emprendedores y administraciones, en los valores de una economía abierta, social, verde y digital.
- **PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN**: El proyecto tendrá una duración hasta 31 de diciembre de 2027. Se estiman realizar dos ediciones del Proyecto, una de ellas en 2026 y una en 2027. Cada edición tendrá una duración aproximada de 5 meses.
- **COSTES PREVISIBLES EJERCICIO**: 36.000 € (TREINTA Y SEIS MIL EUROS).
- **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA**: Se podrán financiar con la aplicación presupuestaria 06/49202/48000, con el concepto “Convenio EOI, Programas CARE, COWORKING Y CIBERSEGURIDAD”; así como con cualquier otra aplicación presupuestaria que pudiese aprobarse en el presupuesto anual y tenga la misma finalidad.
- **APORTACIÓN DE OTROS ENTES**: La EOI, con cargo al Programa Operativo referenciado en los expositivos, que cuenta con financiación del Fondo Social Europeo y el Ministerio de Industria y Turismo, abonará 204.000,00 € (DOSCIENTOS CUATRO MIL EUROS). De este modo, junto con la aportación de la Ciudad, la suma total asciende a 240.000 € (DOSCIENTOS CUARENTA MIL EUROS).
- **PLAN DE ACCIÓN**: se prevé los siguientes:

  • Subvención directa con la vigencia del Convenio.

  • Forma de Concesión: Convenio con la EOI.

  Mecanismo de aplicación: Bases Reguladoras contenidas en los convenios, acordados por el Consejo de Gobierno de la Ciudad de Melilla.

- **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**:

  - SEGUIMIENTO: Informes de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Innovación Tecnológica.

  - EVALUACIÓN: La Dirección General de Innovación Tecnológica precisará memoria final para la justificación del importe otorgado con los justificantes de gastos previstos en el contenido del Convenio y aportados por la EOI.

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: [redacted] en *https://sede.melilla.es/validacion*

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejo de Gobierno
Secretaría del Consejo de Gobierno

Plaza de España, s/n, Palacio de la Asamblea
952 69 92 43

MELILLA

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y FOMENTO

PUNTO DÉCIMO.- CONVENIO CON EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y AGENDA URBANA PARA IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA SU PUESTA EN MARCHA. EN ESTE CONVENIO SE ESTABLECEN LAS OBLIGACIONES DE UNA Y OTRA PARTE Y SE ESTABLECE LA APORTACIÓN ECONÓMICA DE CADA PARTE. ES UN CONVENIO QUE TIENE CINCO AÑOS DE VIGENCIA, CONFORME A LO AUTORIZADO POR EL REAL DECRETO 326/2026.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento, que literalmente dice:

ACG2026000860.16/10/2026

I.- El Real Decreto 326/2026, de 22 de abril, aprueba el Plan Estatal de Vivienda 2026/2030 (en adelante PEV).

II.- En desarrollo del citado Real Decreto, y en virtud de lo dispuesto en su art. 4, el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana firma con cada Comunidad Autónoma y las Ciudades Autónomas un Convenio para aplicar el Plan en cada una de ellas, en función del nivel de recursos asignados por el Consejo de Ministros.

III.- Conforme a lo dispuesto en el art. 5 del RD 326/2026, corresponde a los órganos competentes de las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla la tramitación y resolución de los procedimientos de concesión y pago de las ayudas del Plan, así como la gestión del abono de las subvenciones una vez se haya reconocido por dichas administraciones el derecho de las personas beneficiarias a obtenerlas dentro de las condiciones y límites establecidos en el Real Decreto citado, y según lo que se acuerde en los correspondientes convenios.

IV.- Compromisos presupuestarios.-

Además de los compromisos que asume la Ciudad en materia de colaboración en la gestión administrativa de implementación del PEV, la Ciudad se compromete presupuestariamente en aportar determinadas cantidades para distintas actuaciones del citado Plan.

Este compromiso presupuestario se desarrolla en la Cláusula Cuarta, con el siguiente contenido:

- Año 2026: 533.332,00 €

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: [redacted] en *https://sede.melilla.es/validacion*

Plaza de España, s/n, Palacio de la Asamblea
952 69 92 43
MELILLA

- Año 2027: 566.667,00 €
- Año 2028: 566.667,00 €
- Año 2029: 566.667,00 €
- Año 2030: 566.667,00 €

TOTAL : 2.800.000,00 €

- 2025: 665.917,80 €

La aportación de la Ciudad al PEV se distribuye entre los siguientes programas:

- Programa A1: Incremento del Parque Público de Viviendas.
- Programa A7: Puesta a disposición de la CAM de viviendas para alquiler asequible.
- Programa B2: Rehabilitación Integral de Edificios.
- Programa B3: Rehabilitación de Viviendas.
- Programa B4: Rehabilitación de Viviendas vacías para alquiler social.
- Programa B5: Rehabilitación de Viviendas en edificios con protección patrimonial.
- Programa C1: Ayuda al Alquiler de Viviendas.
- Programa C2: Ayuda a sectores vulnerables para alquiler de viviendas.
- Programa C3: Ayuda para la emancipación de personas jóvenes.

Para los compromisos asumidos en el presente ejercicio presupuestario y en los siguientes, se cuenta con los correspondientes documentos contables de Retención de Crédito que constan en el expediente, efectuados con cargo a las partidas:

- 06/15210/60900 “Fomento Parque Vivienda Social (Nuevo Plan de Vivienda)
- 06/15200/48000: Fomento Parque Vivienda Social Planes Estatales de Vivienda 2026-2030
- 06/15002/78000: Rehabilitación Viviendas y Locales Plan Estatal 2026-2030.

V.- El artículo 12.1 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla, dispone:

“1. Corresponde a la Asamblea de Melilla:

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: [redacted] en *https://sede.melilla.es/validacion*

i) Aprobar los convenios a celebrar con cualquiera de las Comunidades Autónomas y con la Ciudad de Ceuta, y los acuerdos de cooperación con aquéllas o ésta que sean precisos."

El artículo 16.1.7 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la CAM, dispone que corresponde al Consejo de Gobierno *"Aprobar y autorizar los Convenios de colaboración y Acuerdos de cooperación con el Estado y otras Administraciones Públicas, de conformidad a lo señalado en el artículo 44 del presente Reglamento y demás normas de aplicación, salvo los que correspondan a la Asamblea."*

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente, vengo en proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente.

1.- Aprobar el Borrador de Convenio que se acompaña, que se formalizará entre el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana y la Ciudad Autónoma de Melilla, para la ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2026/2030, en desarrollo del Real Decreto nº 326/2026, de 22 de abril, por el que se aprueba el Plan Estatal de vivienda 2026/2030.

2.- Autorizar al Consejero de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento para que firme, en nombre y representación de la Ciudad de Melilla, el referido Convenio.

Tipo documento	Nombre	CSV (link al documento)
Convenio	Borrador Convenio Plan 26-30	16346110503450403276

PUNTO DECIMOPRIMERO.- DESIGNACIÓN HABILITADO DEL PATRONATO DE TURISMO.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento, que literalmente dice:

ACG2026000861.16/10/2026

PRIMERO.- Al objeto de llevar a cabo la gestión del Anticipo de Caja Fija correspondiente al Patronato de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de julio de 2023 relativo al decreto de distribución de competencias entre las Consejerías de la ciudad (BOME Ext.

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: [redacted] en *https://sede.melilla.es/validacion*

Nº54 de 31 de julio de 2023), en concreto lo referente a la Consejería de economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de fomento, y visto el Patronato de Turismo como Organismo Autónomo adscrito a la Consejería de economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de fomento (apartado 2.2.5 en materia de Turismo).

SEGUNDO. - Al amparo de lo dispuesto en la circular 1/2022 de la intervención general por la que se establecen criterios orientadores para la tramitación de los expedientes de pagos a justificar y anticipos de caja fija (exp. 1082/2022), así como lo estipulado en las bases 42 y 43 de las bases de ejecución del presupuesto 2024 de la Ciudad Autónoma de Melilla y sus organismos autónomos.

TERCERO.– Visto acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en sesión resolutiva extraordinaria de fecha 3 de mayo de 2024, mediante el que se aprueba entre otros, en su punto noveno la designación como Habilitado del organismo autónomo Patronato de Turismo al Director Gerente D. Francisco Javier Mateos de Porras Gómez, con DNI [redacted].

Vista la Resolución nº 285 de 7/09/2026 dictada por la Presidencia del Patronato de turismo, BOME núm. 6417 de 25/09/2026, en la que se dispone:

"PRIMERO.- Aceptar la dimisión presentada por D. Javier Mateos de Porras como Director Gerente del Patronato de Turismo y declarar su cese como Director-Gerente con efectos de 4 de Septiembre de 2026

SEGUNDO.- Declarar vacante la titularidad del órgano de Dirección-Gerencia desde la fecha efectiva del cese.

TERCERO.- Designar a D. Juan Mario González Rojas, funcionario de carrera del subgrupo A2 y actual Secretario de la Fundación Melilla Ciudad Monumental, para ejercer temporalmente, en régimen de suplencia por vacante, las funciones y competencias propias del órgano de Dirección- Gerencia..."

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente, vengo en proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente:

UNICA. - La designación como Habilitado del Patronato de Turismo, Organismo Autónomo adscrito a la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento, de Don Juan Mario González Rojas, Gerente del Patronato de Turismo en suplencia por vacante, titular del NIF [redacted].

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: [redacted] en *https://sede.melilla.es/validacion*

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejo de Gobierno
Secretaría del Consejo de Gobierno

Plaza de España, s/n, Palacio de la Asamblea
952 69 92 43

MELILLA

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión, siendo las diez horas y cincuenta y cinco minutos, formalizándose de ella la presente Acta, que firmará el Excmo. Sr. Presidente conmigo, la Secretaria del Consejo de Gobierno, de lo que doy fe.

La difusión o publicación del texto de este acta sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

La Secretaria del Consejo de Gobierno
Decreto nº 0103 de fecha 02/06/2025
(BOME Extra nº35 03/06/2025)

Documento firmado electrónicamente por JUAN JOSE IMBRODA ORTIZ

Documento firmado electrónicamente por MARIA JOSE GOMEZ RUIZ

30 de octubre de 2026
C.S.V.: [redacted]

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: [redacted] en *https://sede.melilla.es/validacion*